



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TANDIL, 14/05/2021

RESOLUCION: ***N°0215***

VISTO:

La Resolución de Rectorado N° 0193/2021; y;

CONSIDERANDO:

Que por la misma se suspendieron los términos de la RR 0012/21 referente a la vuelta a la presencialidad del Personal con las excepciones y medidas de seguridad en función de lo previsto en el Protocolo General y en los Protocolos particulares. -

Que asimismo se plantearon las excepciones conforme lo establecido por la normativa a nivel Nacional. -

Que, por lo expuesto, el Señor Vicerrector a cargo del Rectorado aconseja el dictado de la resolución pertinente prorrogando los términos de la RR 0193/21 hasta el día 28/05/2021.-

Que, ante la nueva situación planteada a nivel nacional, se considera necesario y oportuno que se extremen los cuidados en miras a la protección de la salud de toda la comunidad universitaria; respetando las excepciones ya previstas a la presencialidad. -

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 28° Inciso a) del Estatuto de la Universidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 2672/84 y modificado por la Honorable Asamblea Universitaria,



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

***N°0215***

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
R E S U E L V E

ARTICULO 1°: PRORROGAR lo establecido por la Resolución de Rectorado N°0193/21 hasta el día 28/05/2021.-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese. -